



# Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVIII

Nº 1623

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**  
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**  
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Dr. HORACIO MARTINEZ  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Don RODRIGO DE ARRECHEA

### CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA  
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ  
Don RODRIGO DE ARRECHEA  
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY  
Dña. MARLENE HAYSLER  
Dr. HORACIO MARTÍNEZ  
Dr. SANTIAGO KOCH  
Lic. MALENA MAZAL  
Vet. PABLO ARGANARÁZ  
Don DANIEL VANCSIK  
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Don ALBERTO RAMON PENAYO  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Don RUBEN EDELMAN

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** DRA. ROMINA OCAMPO.-  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL:** Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

## BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO:1623

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 de Enero del 2022 .-

AÑO: XXXVIII

### INDICE DE CONTENIDO

<b>ORDENANZA IX N° 483:</b> «EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al «Festival de Danzas de la Academia Claudia Pagliari»»-----	Pág.3
<b>DECRETO N° 1804/2021:</b> «PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 483.»-----	Pág. 3
<b>ORDENANZA IX N° 484:</b> «APRUÉBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado como: Departamento 04, municipio 59, sección 027, chacra 0000, manzana 0064, parcela 21.»-----	Pág. 4 a 6
<b>DECRETO N° 1805/2021:</b> «PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 484.»-----	Pág. 7
<b>ORDENANZA IX N° 485:</b> «MODIFÍCASE el Artículo 2° de la Ordenanza IX - N° 115 y establécese que la transferencia de dominio que se realice de los lotes que componen la chacra 000, manzana 222 G, sección 17 del Municipio será a título oneroso.»-----	Pág. 7 y 8
<b>DECRETO N° 1810/2021:</b> «PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 485.»-----	Pág. 9
<b>ORDENANZA XVIII N° 281:</b> «DESÍGNASE con el nombre de «17 de Junio» al barrio ubicado entre la Avenida 131, la calle 137, la Avenida 200 y la calle 204.»-----	Pág. 9 a 14
<b>DECRETO N° 1774/2021:</b> «PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII N° 281.»-----	Pág. 15
<b>DECRETO N° 1885/2021:</b> «DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N°12. Antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: «MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DEL B° CLUB DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 15
<b>DECRETO N° 1887/2021:</b> «DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N°12. Antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: «MEJORAS EN EL PAVIMENTO DEL BARRIO MIGUEL LANÚS - SECCIÓN 06D DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 16
<b>DECRETO N° 1888/2021:</b> «DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N°12. Antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: «MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LA CHACRA N° 187 - SECCIÓN 14 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 16
<b>DECRETO N° 1889/2021:</b> «DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N°12. Antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: «MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DEL B° LUIS PIEDRA BUENA SECCIÓN 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 17
<b>DECRETO N° 1891/2021:</b> «DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N°12. Antes Ordenanza N° 429/00 modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: «MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DEL B° EL LIBERTADOR SECCIÓN 12 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 17 y 18
<b>DECRETO N° 30/2022:</b> «PRORRÓGASE la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, dispuesta oportunamente por Decreto N° 429 de fecha 11 de Marzo del año 2020- concordantes, hasta el día 30 de Junio del 2.022.»-----	Pág. 18 y 19

## ORDENANZA IX N° 483

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

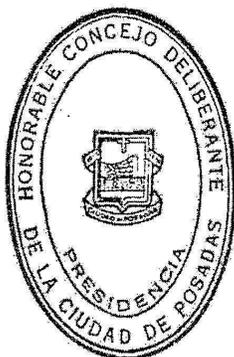
### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al “Festival de Danzas de la Academia Claudia Pagliari”, organizado a beneficio de la “Asociación Civil Voluntades”, que se realizará en el auditorium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya de nuestra ciudad, el día 18 de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 28 del día 25 de noviembre de 2021.-

RUCEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LUPEZ SARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

---

**DECRETO N° 1804/2021:** «**PROMÚLGASE** y **TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 483.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 483, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 25 de Noviembre de 2021, en su Sesión Ordinaria N° 28, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.-

# ORDENANZA IX N° 484

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 027, chacra 0000, manzana 0064, parcela 21, conforme los planos adjuntos que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

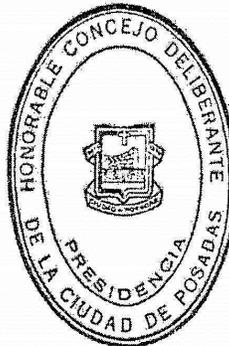
ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deberá regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 28 del día 25 de noviembre de 2021.-

RUBEN FERNANDO EVELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ GARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

**ANEXO ÚNICO**

**PROVINCIA DE MISIONES  
DEPARTAMENTO CAPITAL  
MUNICIPIO POSADAS**

*Ciudad de Posadas - Paraje Rincón de Itaembé*

Subdivisión Lote 3 - Subdivisión Lote 3 - Subdivisión lote G y remanente lote 3  
Fraccionamiento Lote H - Subdivisión Lote H2 y Subdivisión lote 8 - Subdivisión lote 8b  
Unificación y Fraccionamiento Lotes 1, 2 y 3, lote 8F (deducido) y lote 6 -  
Subdivisión lote D - Manzana 64 - Unificación Lotes 1, 16, 17, 18, 19 y 20: LOTE 21

**OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO**  
**PROPIETARIO: HORMICÓN S.R.L. CUIT N° 30708086726**

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Departamento Capital (04) - Folio REAL MATRICULA N° ..... Fecha: .....

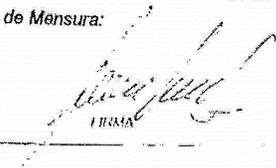
Partida Inmobiliaria: N°148532

Calle (N° 124)				<b>DATOS MUNICIPALES</b>	
Manzana 81	Manzana 80	Manzana 79		ZONA DISTRITO APS/MD-PGC S/ORDENZA XVIII - N° 149 N° Municipal Avda N°221 N° 62577/62573/381/83/97	
Calle (N° 124a)	Manzana 72	Manzana 71		<b>SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO</b> Luz: SI Agua SI Cloaca SI <b>SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b> Alumbrado Público: SI Rec: de Residuos: NO <b>VÍA PÚBLICA</b> Pavimento: SI C. Concreto SI Bdo y Limp: SI	
Calle (N° 127)	Manzana 64	Manzana 63		<b>AVALUO FISCAL: A.</b>  <b>PADRÓN DE COMERCIO: NO</b> <b>PARTIDA INMOBILIARIA: 148532</b>	
Avenida (N° 120a)	Manzana 55	Manzana 54	Manzana 53	<b>APROBACIÓN</b> s/Ordenanza: N° 3100	
Calle (N° 128)				s/Disposición:	
Calle (N° 129)					
Calle (N° 130)					

PROPIETARIO:

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

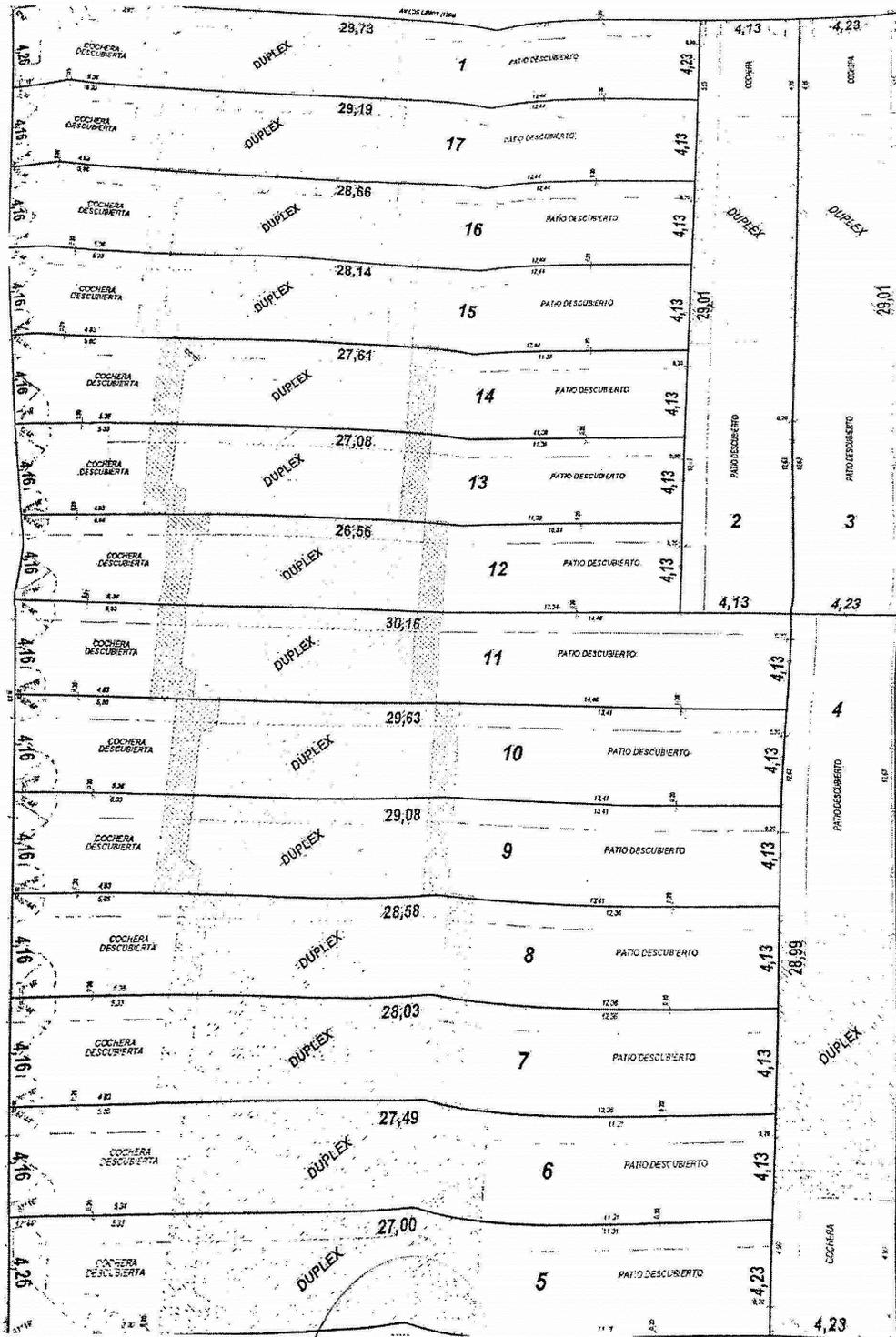
D.N.I. 13025465 DOMICILIO ALBERDI 894

<b>NOMENCLATURA CATASTRAL</b>	<b>Fecha de Mensura:</b>
DEP 04	 LIC. JUAN MANUEL IZARRA
MUN 59	
SEC 027	
CHAC 0000	
MZ 0064	
PARC 0021	

Juan Manuel Izarra  
 AGREMENSOR NACIONAL  
 MATRICULA PROFESIONAL N° 037  
 Domicilio CH 138 Mz 11 Casa 228  
 POSADAS, MISIONES

**RUBEN FERNANDO EDELMAN**  
 SECRETARIO  
 Honorable Consejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas

**LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI**  
 PRESIDENTE  
 Honorable Consejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas



RUBEN FERNANDO EDELMAN  
 SECRETARIO  
 Honorable Consejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
 PRESIDENTE  
 Honorable Consejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1805: De fecha 10 de Diciembre.-

«PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 484.»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 484, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 25 de Noviembre de 2.021, en su Sesión Ordinaria N° 25, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes.-

## **ORDENANZA IX N° 485**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE** el Artículo 2° de la Ordenanza IX - N° 115 y establécese que la transferencia de dominio que se realice de los lotes que componen la chacra 000, manzana 222 G, sección 17 del Municipio será a título oneroso. En consecuencia, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso los lotes resultantes del fraccionamiento a efectuarse a sus poseedores históricos, con destino a vivienda familiar, siempre que no posean dominio alguno sobre otro inmueble -lo que será condición excluyente-, y a suscribir los correspondientes Boletos de Compra-Venta.

**ARTÍCULO 2°.- DESAFÉCTASE** del dominio público Municipal y aféctase al dominio privado Municipal una porción de la calle 148, comprendida entre calles 121 y 123 de la sección 17. Identificado en el Proyecto de Mensura -que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza- como Lote 148, con una superficie de 225.36 m<sup>2</sup>, y que mide partiendo de su vértice "A" Noroeste 84.07m lindando con calle 148 hasta el vértice "B", donde con un ángulo interno de 90°00'00" mide con rumbo Sur 2.68m lindando con calle (121) hasta su vértice "C", del que con un ángulo interno de 90°00'00" mide con rumbo Oeste 84.12m lindando con parcelas 1 y 2 de la Manzana 222 hasta su vértice "D", desde el que con un ángulo interno de 89°00'00" mide con rumbo Norte 2.68m lindando con calle (123), hasta su vértice "A" donde con un ángulo interno de 91°00'00" se cierra el polígono.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** el ancho de la calle 148, entre calle 121 y calle 123 en 17.32m, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2°.

**ARTÍCULO 4°.- DESAFÉCTASE** del dominio público Municipal y aféctase al dominio privado Municipal una porción de la calle 150, entre calles 121 y 123 de la sección 17. Identificado en el proyecto de Mensura -que como ANEXO I forma parte de la presente- como Lote 150, y que mide partiendo de su vértice "E" Noroeste 85.91m lindando con parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana 221 hasta el vértice "F", donde con un ángulo interno de 90°00'00" mide con rumbo Sur 2.55m lindando con calle

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LIC. EUGENIO LOPEZ SARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

...//2

121 hasta su vértice “G”, del que con un ángulo interno de 90°00’00” mide con rumbo Oeste 85.95 lindando con calle 150 hasta su vértice “H”, desde el que con un ángulo interno de 89°00’00” mide con rumbo Norte 2.55m lindando con calle 123, hasta su vértice “E” donde con un ángulo interno de 91°00’00” se cierra un paralelogramo de 129.10m².-

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE** el ancho de la calle 150, entre calle 121 y calle 123 en 13.00m, según lo establecido por el Artículo 4°.-

**ARTÍCULO 6°.- DESAFÉCTASE** del dominio público Municipal y aféctase al dominio privado Municipal una porción de la calle 150a, entre calles 121 y 123 de la sección 17. Identificado en el Proyecto de Mensura, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza, como Lote 150A, y que mide partiendo de su vértice “I” Noroeste 86.87m lindando con parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana 220 hasta el vértice “J”, donde con un ángulo interno de 90°00’00” mide con rumbo Sur 2.00m lindando con calle (121) hasta su vértice “K”, del que con un ángulo interno de 90°00’00” mide con rumbo Oeste 86.90 lindando con calle (150a) hasta su vértice “L”, desde el que con un ángulo interno de 89°00’00” mide con rumbo Norte 2.00m lindando con calle 123, hasta su vértice “I” donde con un ángulo interno de 91°00’00” se cierra un paralelogramo de 173.76m².-

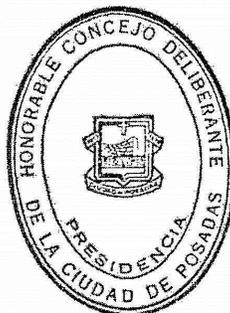
**ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE** el ancho de la calle (150a), entre calle 121 y calle 123 en 13.00m, según lo establecido en el Artículo 6°.-

**ARTÍCULO 8°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la mensura y demás acciones que sean necesarias a fin de registrar e inscribir las fracciones de calle desafectadas por los Artículos precedentes en la Dirección General de Catastro de la provincia, y el Registro de la Propiedad Inmueble, y a transferir a título oneroso los lotes resultantes del fraccionamiento a sus poseedores históricos, con destino a vivienda familiar, siempre que no posean dominio alguno sobre otro inmueble -lo que será condición excluyente-, y a suscribir los correspondientes Boletos de Compra-Venta.-

**ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 28 del día 25 de noviembre de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

**DECRETO N° 1810:** De fecha 10 de Diciembre del 2021.-

«**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 485.»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 485, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 25 de Noviembre de 2.021, en su Sesión Ordinaria N° 28, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

**Fdo.:** Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes.-

## ORDENANZA XVIII N° 281

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE** con el nombre de “17 de Junio” al barrio ubicado entre la avenida 131, la calle 137, la avenida 200 y la calle 204.-

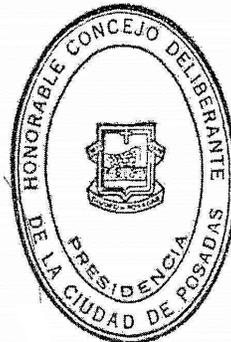
**ARTÍCULO 2°.- FORMAN** parte de la presente Ordenanza, el Acta de Asamblea y planilla de firmas de los vecinos y mapa con las delimitaciones del barrio, que como Anexo I y II se agregan a la presente respectivamente.-

**ARTÍCULO 3°.- INSTITÚYASE** como fecha de fundación del barrio designado en el Artículo anterior el 17 de junio del año 2009.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 27 del día 18 de noviembre de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

ANEXO I

En la Ciudad de Posadas Misiones a los 11 días del mes de Junio de 2009. Siendo las 10:00 en la sede de la Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Posadas se reúne con la constancia de la Composición Vecinal del Barrio Sol de Misiones.

Con emendato desde el 06/19 hasta el 06/20 los miembros que la componen son:

Presidente	DIAZ LAURA NOEMI	20.959.418
Vicepresidente	AUTONOS LEONARDO	20.578.770
Secretario	ACUÑA ADELA GENEROSA	30.861.455
Tesoro	RODRIGUEZ MARZO DANIEL	24.572.602
1º Vocal	ALBRETE JUAN DANIEL	27.574.526
2º Vocal	DA SILVA ELISE	22.392.778
3º Vocal	SOTOLAYAR ARNALDO ANDRES	29.671.977
1º Rev. de Cuentas	CRUZ MARIA CELIA	28.403.558
2º Rev. de Cuentas	ALTAUSSO NANCY ISABEL	29.010.057
3º Rev. de Cuentas	SOLAR ORLANDO WILSON	16.926.386



*[Signature]*  
 GABRIEL KAMITVEL  
 Director de Asuntos Vecinales  
 Municipalidad de Posadas

COMISION VECINAL  
 17 DE JUNIO

PEDIDO FORMAL DE CAMBIO DE NOMBRE A LLAMARSE "COMISION VECINAL 17 DE JUNIO" DECISION TOMADA EN COMUN ACUERDO DE LAS 12 FAMILIAS EL NOMBRE DE CULO ES EN RECORDATORIO A LA FERIA DE ABANDONO DE LAS VIVIENDAS EN EL 17 DE JUNIO 2009. NOMBRE EMIGRATION EN EL CONSEJO DE LEGISLANTES.

*[Signature]*  
 RUBEN FERNANDO EDELMAN  
 SECRETARIO  
 Honorable Consejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
 PRESIDENTE  
 Honorable Consejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas

Ada Costa Muro 271 19353724 Calle 135 A 9902

Aberto Juan Ricardo 23 875 154 calle 135 A 9902

Debits Maria del Rosario 26 875 153 Calle 135A 9930

Tos Sergio Andres 27 888 046 Calle 135A 9930

Solano Gome Sant Anna 0122302069 Calle 135A 9950

Pereyra Carlos Alberto 26296942 Calle 13

Diaz Virginia Lorena 32 888 111 Calle 133A N° 1001

Victoria Blanca Lucio 25 985 163 Calle 133A N° 9899

Deza Fabian Roberto DNT 20.815550 Calle 133A N° 9899

Reverero Solvino Joaquin DNT 43.159569 Calle 133

Alain Adela 30 876 115 Calle 133A N° 9885

Delia Luna -16 255134 Casa 6698, Calle 202 y 133

Cardozo Miriam 26 354 085

Stano Adela 25 104 712 Calle 133 N° 9940

Maque Maria Estrella W. Popper DNT 14.252 539 Calle 133

Diego Daniel U. Lando 21.204 022 Calle 133

Alvarez Alexandra Natalia Florencia Cruz 53475023 Calle 133 N° 1000

Smith Nani 3. 158007 Calle 204 Casa 6553

Maria Marcela A. Garcia DNT 16.593757 Calle 133 N° 99

Segura Wagner Patricia Yolanda -12 377 181-  
400211575

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Daniel Acosta DNI 24573269 Calle 135 9995

Kharovicius Sergio DNI 25632097 Calle 135  
Jorge Dugas DNI 33076548 Calle 135

Dorival Norma Jimena DNI 24881602

Liliana Leticia Romano DNI 29332088 Calle 135

Silva Estela María DNI 3153383 Calle 135

Guillermo Ricardo Dugas DNI 16.804.780 Calle 135

Guillermo Dalton Zorobe DNI 2543449 Calle 135

Silvia Ferraci DNI 25.019.573 Calle 135

Monalysa Alejandra Elizacoth DNI 24.533.200 Calle 135

FRATES LORENA DNI 24572942 Calle 135

VILLANUEVA JAVIER DNI 24544934 Calle 135

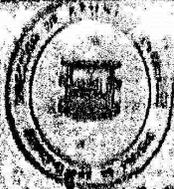
Silvia Orlando DNI 16986336 Calle 135 A

DNI 17721211 Calle 135 A

DNI 1452656 Calle 135 A

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LIC. EUGENIO LOPEZ SARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



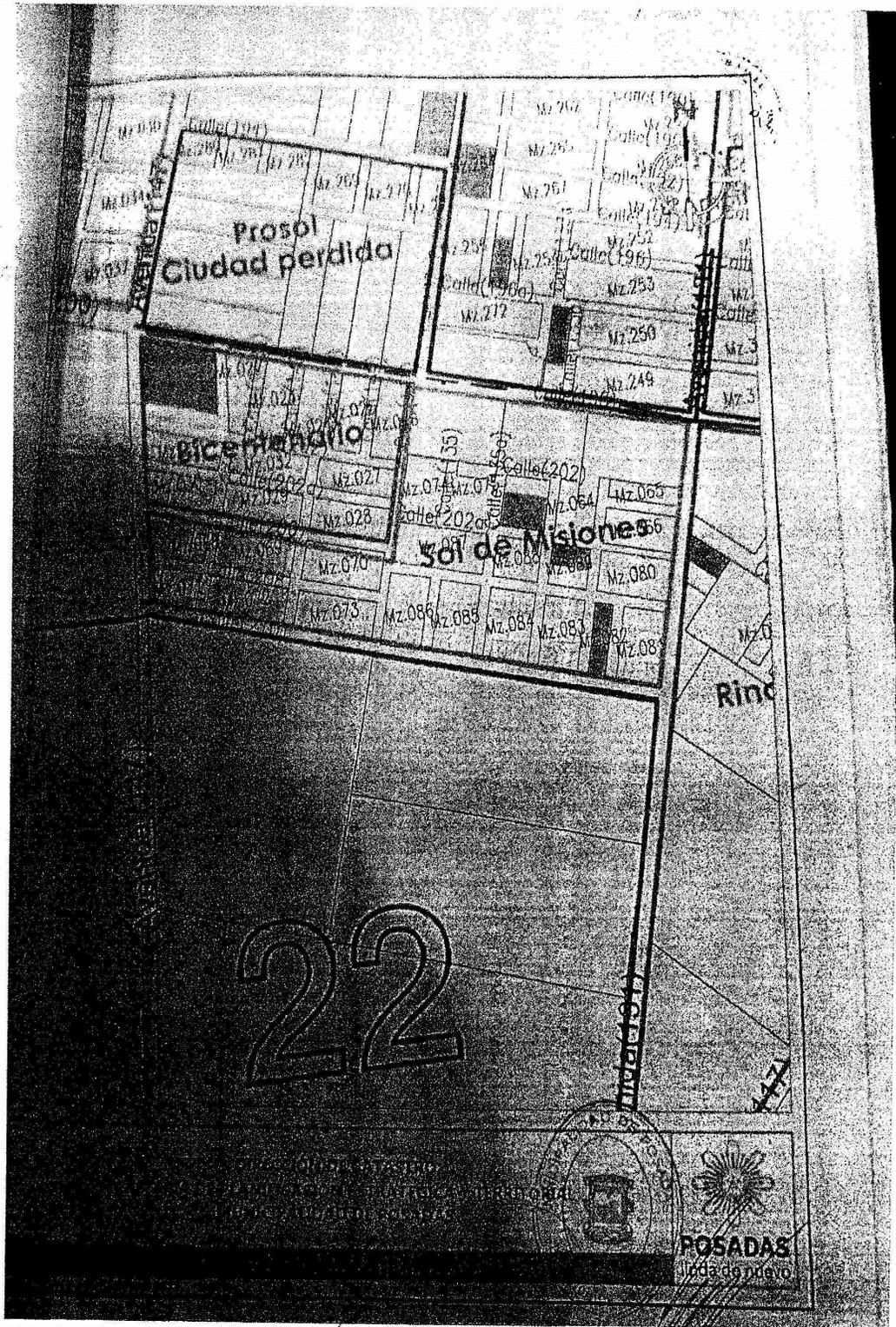
Comisión de Vigilancia  
MAYO 04/00/21

- Antunes Demario. DNI 20 078 770 calle 186. Cas. 700
- x Sarucha Yoviana. DNI 24. 000. 047. calle 130. Cas. 700
- x Agudo Ricardo G. DNI 20 221 181. calle 186. Cas. 700
- x Ramon H. Prado Harol. DNI 13917 222. calle 186. Cas. 700
- x Sullaffin Alejandro Pablo. DNI 2061923. calle 186. Cas. 700
- x Villalongo Juan Pablo. DNI 20 267 053. calle 186. Cas. 700
- x Blumstein Paula Norma. DNI 12852293. calle 186. Cas. 700
- x Palacios Jorge P. DNI 20 113 148. calle 186. Cas. 700
- x Gonzalez Yohana. DNI 20 243 021. calle 186. Cas. 700
- x Lopez Silvia. DNI 20 275 010. calle 186. Cas. 700
- x Rojas Franco Javier. DNI 20 285 151. calle 186. Cas. 700
- x Vaccinchiuk Terencia. DNI 20 285 151. calle 186. Cas. 700
- x Gonzalez Maria. DNI 20 285 151. calle 186. Cas. 700
- x Gonzalez Maria. DNI 20 285 151. calle 186. Cas. 700
- x Gonzalez Maria. DNI 20 285 151. calle 186. Cas. 700
- x Gonzalez Maria. DNI 20 285 151. calle 186. Cas. 700

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDA LOPEZ SARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

ANEXO II



RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

**DECRETO N° 1774:** De fecha 02 de Diciembre del 2.021.-

«**PROMÚLGASE** y **TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII N° 281.»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE** y **TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 281, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 18 de Noviembre de 2.021, en su Sesión Ordinaria N° 27, según texto de la misma y su Anexos I y II que forman parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

FDO.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes.-

DECRETO N° **1885**

POSADAS, 27 DIC 2021

**VISTO:**

**LAS** actuaciones promovidas por Expediente N° 31789/2021, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DEL B° CLUB DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

**QUE**, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 80,77 % (ochenta con setenta y siete por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

**QUE**, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

**QUE**, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE** comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DEL B° CLUB DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO N° 1887

POSADAS, 27 DIC 2021

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 32314/2021, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DEL BARRIO MIGUEL LANÚS - SECCIÓN 06D DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 72,34 % (setenta y dos con treinta y cuatro por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE** comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DEL BARRIO MIGUEL LANÚS - SECCIÓN 06D DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.**Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO N° 1888

POSADAS, 28 DIC 2021

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 32311/2021, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LA CHACRA N° 187 - SECCIÓN 14 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 87,50 % (ochenta y siete con cincuenta por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE** comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LA CHACRA N° 187 - SECCIÓN 14 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.**Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-16

DECRETO N° 1889

POSADAS, 28 DIC 2021

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 31788/2021, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DEL B° LUIS PIEDRA BUENA SECCIÓN 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 87,78 % (ochenta y siete con setenta y ocho por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE** comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DEL B° LUIS PIEDRA BUENA SECCIÓN 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO N° 1891

POSADAS, 29 DIC 2021

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 31786/2021, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DEL B° EL LIBERTADOR SECCIÓN 12 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 71,93 % (setenta y uno con noventa y tres por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE** comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DEL B° EL LIBERTADOR SECCIÓN 12 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

POSADAS, 03 ENE 2022

DECRETO N° 30

**VISTO:**

El Decreto N° 429 de fecha 11 de Marzo del año 2.020 y sus consecuentes prórrogas mediante los Decretos N°s 883 de fecha 10 de Julio de 2.020, 2099 de fecha 01 Octubre de 2.020, 2649 de fecha 30 de Diciembre del 2.020, 560 de fecha 31 de Marzo de 2.021 y 1180 de Fecha 02 de Agosto del 2.020 – todos registros del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) -; el cuadro epidemiológico local; el compromiso de la comunidad en general con los sistemas sanitarios; y el artículo 178° - inciso 29 - de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, si bien se ha fortalecido y ampliado al máximo el plan global de vacunación contra el virus y los agentes antígenos SARS-COV-2 (COVID-19), las nuevas variantes y cepas, mantienen a la República Argentina en avizor máximo por la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud;

**QUE**, atento a ello, el Poder Ejecutivo Nacional, declaró para todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19);

**QUE**, el Gobernador de la Provincia de Misiones, mediante el Decreto N° 2679 de fecha 28 de Diciembre del 2.021, ha decidido prorrogar hasta el 30 de Junio del 2.022, los alcances del Decreto N° 330/20 por el cual fuera oportunamente declarada la emergencia epidemiológica y sanitaria Provincial, con motivo de la pandemia del Coronavirus (COVID-19);

**QUE**, resulta elocuente, que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), acompañe en todo momento, los lineamientos establecidos por el Gobernador de la Provincia de Misiones, tanto en materia sanitaria, como de protección, asistencia y prevención sociocomunitaria;

**QUE**, el trabajo mancomunado de los Poderes del Estado Nacional, Provincial y Local, en su conjunto, han permitido, contener la pandemia, mitigando al máximo sus consecuencias y perjuicios;

**QUE**, el trabajo mancomunado de los Poderes del Estado Nacional, Provincial y Local, en su conjunto, han permitido, contener la pandemia, mitigando al máximo sus consecuencias y perjuicios;

**QUE**, consecuentemente, es dable dar continuidad a las medidas oportunamente tomadas, en aras de garantizar no solo las medidas de bioseguridad e higiene establecidas, sino también, mantener latente el compromiso ciudadano por ante el cumplimiento de los protocolos aprobados, promoviendo así, la preservación de la salud pública adoptándose en tal sentido medidas acorde a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria, siempre con el resguardo suficiente para no perjudicar a ningún sistema sanitario, en el marco de su lucha contra el virus SARS-COV-2 (COVID-19);

**QUE**, asimismo, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y en el marco del Presupuesto General de Gastos de año financiero 2.022, a los fines de atender las necesidades devenidas de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, se enmarca a la misma, en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, inc. d), de la Ley VII – N° 11 (Ley de Contabilidad de la Provincia de Misiones), a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de su aplicación;

**QUE**, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178º, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-PRORRÓGASE** la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, dispuesta oportunamente por Decreto N° 429 de fecha 11 de Marzo del año 2020- concordantes, hasta el día 30 de Junio del 2.022, para todo el ejido de la Ciudad de Posadas, en conformidad a las consideraciones vertidas en el presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2º.-EXHÓRTASE**, a la comunidad en general a extremar las medidas de bioseguridad vigentes, tales como, el uso obligatorio del barbijo y/o tapabocas, mantener la distancia mínima de 2 (dos) metros entre personas, y evitar en todo momento la aglomeración de las mismas, con el fin de evitar la propagación del virus SARS-COV-2 (COVID-19).-

**ARTÍCULO 3º.-ENCUÁDRESE**, al presente instrumento dentro de los alcances del Artículo 85º, apartado 3º, inc. d), de la Ley VII – N° 11 (Ley de Contabilidad de la Provincia de Misiones), a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de la aplicación del presente Decreto, para las Secretarías y dependencias que así la requieran, por el tiempo que dure la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria en nuestra Ciudad.-

**ARTÍCULO 4º.-PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

**ARTÍCULO 5º.-REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez

